



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2018-CO-P-UNAAT

Tarma, 25 de enero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 015-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 23 de enero de 2018 del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remitiendo la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual 2019-2021 de la UNAAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Presidencia N°028-2017-CO-P-UNAAT, de fecha 21 de abril de 2017, se **RECONFORMÓ** la **"Comisión de Programación Multianual 2018 - 2020 de la UNAAT"**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", que contempla en el numeral 3.1 del Artículo 3°: *"Para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad"*;

Que, a su vez en el numeral 3.2 de la Directiva antes mencionada refiere que *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables técnicos de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión"*;

Que, mediante Oficio N° 015-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 23 de enero de 2018 el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual 2019-2021 de la UNAAT, ante el cambio de las nominaciones de las Jefaturas de Oficinas y Unidades, por la puesta en vigencia del nuevo Organigrama Estructural de la Universidad y porque se cuenta con personal administrativo de ingreso reciente en el *"Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N°001-2018-CAS-UNAAT"*;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2018-CO-P-UNAAT

En el presente caso, dando cumplimiento a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, y considerando la puesta en vigencia del nuevo Organigrama Estructural de la Universidad donde las nominaciones de las Jefaturas de Oficinas y Unidades ha tenido variaciones y contándose con personal administrativo de ingreso reciente en el “Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N°001-2018-CAS-UNAAT”, corresponde conformar la “Comisión de Programación Multianual 2019 – 2021 de la UNAAT”, que se encargará de coordinar los procesos correspondientes a elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, debiendo ceñirse para ello a los dispositivos legales señalados precedentemente;

Por los hechos expuestos y de conformidad con los dispositivos legales citados, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la “Comisión de Programación Multianual 2019 – 2021 de la UNAAT”, integrada por:

01	Presidente de la Comisión Organizadora	Titular del Pliego
02	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Presidente de la Comisión
03	Director General de Administración	Miembro del Equipo Técnico
04	Director de Servicios Académicos	Miembro del Equipo Técnico
05	Director del Instituto de Investigación	Miembro del Equipo Técnico
06	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro del Equipo Técnico
07	Jefe la Oficina Ejecutora de Inversiones	Miembro del Equipo Técnico
08	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro del Equipo Técnico
09	Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro del Equipo Técnico
10	Jefa de la Unidad de Planeamiento	Miembro del Equipo Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR y NOTIFICAR a la “Comisión de Programación Multianual 2019 – 2021 de la UNAAT” para que procedan de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo que se anteponga al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia/VP Acad./VP Inv./DGA/PCPM/M.ET/Archivo SG: MZEV